RESOLUCIÓN N° 22/2018

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por ANTA DEL DORADO S.A., el día 17 de noviembre de 2017 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie I, por hasta un valor nominal U$S 1.000.000, actuando GARANTIZAR S.G.R. y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de ANTA DEL DORADO S.A., de fecha 25 de agosto de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie I, fueron aprobados por Reunión de Directorio de fecha 29 de agosto de 2017;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 16 de noviembre de 2017, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de ANTA DEL DORADO S.A y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie I, por un monto de hasta valor nominal U$S 1.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.088. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 19 de marzo de 2018;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 19 de marzo de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por ANTA DEL DORADO S.A., Serie I, por hasta valor nominal U$S 1.000.000, opera a los 36 meses de la fecha de emisión, 27 de marzo de 2021;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas por GARANTIZAR S.G.R. y por ACINDAR PYMES S.G.R. en un 50% cada una, autorizadas por la CNV a actuar como Entidades de Garantía;

Que el Emisor, ANTA DEL DORADO S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de ANTA DEL DORADO S.A, Serie I, por V/N U$S 1.000.000, garantizadas por GARANTIZAR S.G.R. Y ACINDAR PYMES S.G.R.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 27 de marzo de 2018

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente